

5. Dar cobertura a los actos públicos y eventos de gran afluencia de público, garantizando la seguridad y minimizando las molestias a la ciudadanía en la celebración de estos eventos.

6. Realizar como mínimo 150 actuaciones de fomento de la educación vial a colectivos determinados.

7. Prevención de la seguridad ciudadana mediante el compromiso de un mínimo de 41.000 horas anuales de patrullas.

8. Atender todas las llamadas al 092 de forma inmediata y un trato adecuado

9. Indicadores

1. Porcentaje de quejas recibidas por el trato personal de los Policías Locales.

2. Plan de Formación específica para la Policía Local, así como el Plan General de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3. Tiempo de atención desde la recepción del aviso por la Policía Local hasta la asignación del servicio por parte del centro de control.

4. Planificación anual de turnos.

5. Operativos desarrollados de eventos de gran afluencia de público.

6. Número de actuaciones de fomento de la educación vial llevados al cabo del año.

7. Número total de horas de patrullas anuales.

8. Número total de llamadas al 092 al año.

10. Datos complementarios

Horarios y lugares de atención al público

. Consejería de Seguridad Ciudadana, C/ General Astilleros 51

HORARIO:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

. Cualquier patrulla de la Policía Local

HORARIO:

24 horas, todos los días del año.

Web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla

[www.melilla.es](http://www.melilla.es)

Unidad Responsable del Servicio